CONTRATO S.G. MINISTRO N° 564 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 710/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E.ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**. con RUC Nº 80033539-2, domiciliada en la calle Ayala Velázquez N° 373, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LOPEZ** con C. I. Nº 1.264.011, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 710/2019, en fecha 23 de diciembre de 2019 como resultado del Llamado MOPC Nº 157/2019 con ID Nº 369745, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO ARROYOS Y ESTEROS – PRIMERO DE MARZO Y CIRCUNVALACIÓN DE ARROYOS Y ESTEROS" en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3.244 de fecha 13 de diciembre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01
Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 710/2019.
b) Planilla Comparativa de cantidades y sus precios.
c) Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero.
d) Planilla de Cómputo Métrico.
e) Planilla de Volúmenes de Movimiento de Suelo.
f) Memoria de Ingeniería.
g) Planimetría.
h) Análisis de Costo Unitario de los Ítems Nuevos.
i) Especificaciones técnicas de Ítems Nuevos.
j) Resolución Ministerial Nº 2414/2020 que autoriza a funcionarios del MOPC a la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 01.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 01 estará regido por el Contrato Original.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Subgrupo 2-001-63, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2020 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 01, el monto total de la Obra asciende a la suma de Gs. 47.176.446.063 (guaraníes, cuarenta y siete mil ciento setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y seis mil sesenta y tres) IVA Incluido, que representa un incremento de Gs. 7.858.349.732 (guaraníes, siete mil ochocientos cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y dos) IVA Incluido y un porcentaje total de 19,99 %, respecto al monto del contrato original de Gs. 39.318.096.331 (guaraníes, treinta y nueve mil trescientos dieciocho millones noventa y seis mil trescientos treinta y uno) IVA Incluido

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con la vigencia establecida contractualmente.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El plazo de ejecución contractual de la Obra de 12 (doce) meses, contados a partir del 15 de enero de 2020 (Orden de Inicio) tiene como fecha de terminación contractual original el 15 de enero de 2021, conforme a la documentación técnica presentada.
Con el actual Convenio Modificatorio Nº 01 se incrementa el plazo en 72 días calendario (12 meses x 19,99% = 2,3988 meses x 30 días = 72 días), por mayor alcance de obra, y considerando la fecha final de terminación original al 15 de enero de 2021, queda establecido, como fecha final de terminación modificada de los trabajos, el 28 de marzo de 2021.
6.2. El Convenio Modificatorio Nº 01 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
En prueba de conformidad se suscriben 4(cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre de 2020.

ING. JOAQUIN FERNANDEZ SOLANO LÓPEZ
POR EL CONTRATISTA
TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.
TECSUL S.A.E.
Ing. Joaquín Fernández S.L.
Representante Legal

SR. ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE